

LIBIA: AMNISTÍA INTERNACIONAL SOLICITA UNA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE E INSTA A QUE NO SE RECURRA A LA APLICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE

Amnistía Internacional ha instado al coronel Muamar al Gadafi a que asegure que sin demora se emprenderá una investigación exhaustiva e imparcial para determinar las circunstancias en que multitud de presos y detenidos políticos resultaron muertos en la Prisión Abu Salim de Trípoli a principios de julio.

La organización ha afirmado: «Los resultados de la investigación y los nombres de los que resultaron muertos han de hacerse públicos lo antes posible».

Según los informes que ha recibido Amnistía Internacional, decenas de presos y detenidos políticos de la Prisión Abu Salim de Trípoli resultaron muertos de forma violenta durante un motín que se prolongó durante una semana y que, según la información disponible, comenzó el 5 de julio de 1996. Parece ser que el motivo del motín fueron las terribles condiciones de vida en la prisión. Según los informes, los presos políticos se habían quejado en numerosas ocasiones a las autoridades de la prisión de la falta de atención médica, de las inadecuadas condiciones higiénicas, de la situación de hacinamiento en las celdas y de la escasa dieta alimenticia. Algunos presos parece que sufrían diversas enfermedades, entre ellas algunas epidémicas, que no recibían tratamiento médico alguno.

Al parecer, los presos tomaron a varios guardias como rehenes y se negaron a liberarlos hasta que se cumplieran sus exigencias de mejora de las condiciones penitenciarias. De acuerdo con la información disponible, fuerzas de seguridad especiales irrumpieron en la prisión y abrieron fuego de forma deliberada contra los presos y los rehenes, lo que se saldó con decenas de muertos.

La organización de derechos humanos remitió también un escrito al coronel Muamar al Gadafi instándole a que reduzca la aplicación de la pena de muerte y conmute todas las sentencias a la pena capital que hay pendientes en Libia.

En un anuncio retransmitido por la Televisión Libia el 16 de julio de 1996, el Comité Popular General para la Justicia y la Seguridad Pública manifestó que la pena de muerte se iba a aplicar a quienes especulan con alimentos, vestidos y vivienda durante situaciones de estado de guerra o de bloqueo, y que se podrá aplicar por delitos relacionados con los estupefacientes, el alcohol y la especulación con divisas. Las nuevas leyes al efecto, según los informes, se redactaron en la asamblea general del Congreso General del Pueblo el 15 de junio de 1996, y se publicaron en el boletín oficial el 15 de julio, fecha en que entraron en vigor.

Amnistía Internacional ha declarado: «No hay prueba alguna de que la ampliación del número de delitos punibles con la pena capital sea un efecto disuasivo para esos delitos».